

Datos Generales

Gaceta N°:	22492
Fecha de la Gaceta:	11/03/1994
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	10
Fecha de la Norma:	09/03/1994
Autoridad:	CONSEJO DE GABINETE
Vigencia:	30 DIAS A PARTIR DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	"POR EL CUAL SE REQUIERE QUE TODA PERSONA QUE INGRESE AL TERRITORIO NACIONAL LLENE UN FORMULARIO EN QUE DECLARE LOS DINEROS, DOCUMENTOS NEGOCIAZABLES Y VALORES QUE TRAIGA CONSIGO."
Comentario:	A través de la norma en mención, se establece todo lo relacionado al formulario que deberán llenar las personas que ingresen al país, denominado "Declaración Jurada del Viajero", el cual recopilará la información acerca de dineros y otros valores convertibles en dinero que posean los viajeros. La autoridad encargada de la elaboración de dicho formulario será la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro. TEMAS RELACIONADOS: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, CONSEJO DE GABINETE, DECLARACION JURADA, DECRETO DE GABINETE.

Temas Relacionados

CONSEJO DE GABINETE
DECLARACION JURADA
DECRETO DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Referencias

DECRETO DE GABINETE 10						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 10						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	41	01/07/1996	23070	02/07/1996	DEROGADO PARCIALME NTE POR	La Ley No. 41 de 1 de julio de 1996, deroga el artículo 4 de este Decreto de Gabinete.
-----	----	------------	-------	------------	----------------------------------	--

Jurisprudencia Constitucional
